CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 242/1998, de 24 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), de unos terrenos sitos en el Pago de Rodalabota de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos ubicados en la prolongación de la Avenida Blas Infante, en el Pago de Rodalabota de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela de terreno en proceso de urbanización en término de El Cuervo, Pago de Rodalabota, con superficie de 12.468,14 m^2. Linda al Norte con parcela que se segrega para zona verde; Sur, prolongación de calle Juan XXIII; Este, resto de finca matriz, y Oeste, Avenida de Blas Infante.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, a favor del Ayuntamiento de El Cuervo, al folio 176 del tomo 1.588, libro 4, finca 249.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha finca deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 243/1998, de 24 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de un solar sito en el Paraje El Parador de la citada localidad, con destino a la construcción de una Guardería Infantil, y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la zona de «El Parador» de dicho municipio, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la prestación de asistencia social a los barrios cercanos a la guardería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de un solar, con 3.027,26 m^2, que será segregado de la siguiente finca:

Solar sito en El Parador, enclavado en el límite del término municipal de Roquetas de Mar con Vícar, con una superficie de 7.153 m^2. Linda: Norte, con don Rogelio Vargas Fernández y vecinos del Cortijo Mantenido; Sur, con calle Maestro Padilla; Este, con calle Garcilaso de la Vega, y Oeste, con calle Doctor Fleming.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al folio 129 del tomo 1.807, libro 182, finca 15.967.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, el solar donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 244/1998, de 24 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), del inmueble sito en la Plaza de Antonio Machado, núm. 14, de la citada localidad, con destino a Consultorio Municipal, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en la Plaza de Antonio Machado, núm. 14, de dicho municipio, para ser destinado a la atención sanitaria como Consultorio Municipal.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, en orden a la mejora de las prestaciones sanitarias a la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 169 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Campana del inmueble sito en la Plaza de Antonio Machado, núm. 14, de la citada localidad, que tiene una superficie de 397 m^2 y resulta de la agrupación de los siguientes inmuebles, que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Carmona, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Campana:

- Urbana con frente a la Plaza de Antonio Machado, en la villa de La Campana y con una superficie de 200 m^2. Linda: Frente, con la indicada plaza; derecha entrando, con finca de don Antonio Utrilla González; izquierda, con la de don Juan José Fernández Galán; y, fondo, con la de don Manuel Oviedo Calzadilla. Inscrita en el tomo 707 del Archivo, libro 107 de La Campana, al folio 171, finca núm. 5.798, inscripción 1.ª
- Urbana sita en la villa de La Campana, con frente a la Plaza de Antonio Machado, con una cabida de 197 m^2. Linda Derecha entrando, con parcela de doña Consuelo Jiménez López; izquierda, con Ambulatorio de la Seguridad Social del Ayuntamiento de La Campana; y, por el fondo, casas de calle Calvario de don José Utrilla Caballero y don Juan Buiza González. Inscrita en el tomo 735 del Archivo, libro 110 de La Campana, al folio 162, finca núm. 6.034, inscripción 3.ª

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, las fincas donadas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscritas al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Consultorio Municipal.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 245/1998, de 24 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), de unos terrenos sitos en el Partido Cruz del Arriero de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos ubicados en el Partido Cruz del Arriero, carretera de Casariche, de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 24 de noviembre de 1998,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) de unos terrenos, con 8.585 m^2 de superficie, que serán segregados de la siguiente finca:

Resto consistente en 23.163,25 m^2 de una suerte de tierra situada en el Partido Cruz del Arriero, Arenillas o Arenitas, término de Herrera, que linda: Sudeste, con terrenos de Dionisia Jiménez Benjumea; Sudoeste, con el camino de los Negros; Noroeste, con fincas segregadas de ésta y edificaciones existentes en finca que fue propiedad de don Eduardo Montaño Borrego, y, al Este, la carretera de Herrera a Casariche.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Estepa, a favor del Ayuntamiento de Herrera, al folio 146 vuelto del libro 208, tomo 1.264, finca 12.094.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, los terrenos donados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 24 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Aracena (Huelva) el uso del inmueble sito en la calle Colmenitas, núms. 3 y 5, denominado Colegio Colón, con destino a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios de carácter comarcal.

Por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva) ha sido solicitada la cesión del uso del inmueble denominado «Colegio Colón», sito en la C/ Colmenitas, núms. 3 y 5, de dicha localidad, con destino a la prestación de servicios sociales comunitarios de carácter comarcal.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

El inmueble cuya cesión se solicita, tiene la calificación de demanial siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafos 1.º y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Asuntos Sociales se manifiesta a favor de la cesión del inmueble para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1998,